

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

5378

ACUERDO de 5 de marzo de 1997, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su cobertura una plaza de Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado, en las condiciones determinadas en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118, 343 y 344.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 5 de marzo de 1997, ha acordado anunciar para su cobertura una plaza de Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado, que cuenten con diez años, al menos, de servicios en la categoría citada y no menos de quince en la Carrera, por encontrarse su titular don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, en situación administrativa de servicios especiales.

Los Magistrados interesados presentarán sus solicitudes en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

A la solicitud se podrá acompañar relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos estimen de interés relativos a su actividad profesional.

Madrid, 5 de marzo de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

5379

ORDEN de 20 de febrero de 1997 por la que se modifica la de 30 de enero de 1988, que establece las normas sobre convocatoria de concurso y pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales por la tercera categoría.

La Orden de 30 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 45, de 22 de febrero) establece las normas de la convocatoria de concurso y pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales por la tercera categoría, así como el programa del turno de oposición libre.

Como consecuencia de los cambios legislativos se hace necesario adecuar aspectos concretos del programa que regirá en la presente convocatoria y cuya redacción es la que figura en la presente Orden.

El programa que regirá la siguiente y sucesivas convocatorias se hará público en fecha próxima.

Igualmente, por la experiencia acumulada a través de los sucesivos concursos realizados hasta la fecha es aconsejable la modificación de determinados artículos del turno restringido de concurso de méritos.

En base de lo expuesto, y una vez oído el Centro de Estudios Jurídicos, se dispone lo siguiente:

Modificar los artículos 3 y 14 y el programa del turno libre de la Orden de 30 de enero de 1988, que quedarán redactados de la forma siguiente:

«Artículo 3.

Simultáneamente a la oposición libre, se convocará un concurso restringido de méritos entre Oficiales y Secretarios de Juzgados de Paz a extinguir para cubrir una de cada seis vacantes, que se reservarán al efecto.

El proceso selectivo del concurso restringido por el turno de promoción interna deberá haber finalizado con anterioridad al del turno libre.

Las plazas que queden vacantes por el turno de promoción interna acrecerán a las correspondientes al turno de oposición libre.»

«Artículo 14.

Una vez finalizada la valoración de los méritos, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con carácter provisional, la relación de aspirantes que hayan superado el concurso restringido y cuyo número no podrá exceder de las plazas convocadas en este turno, con indicación del número obtenido, documento nacional de identidad y puntuación obtenida.

Contra este Acuerdo los interesados podrán efectuar las oportunas alegaciones en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación.

Vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal procederá a la resolución definitiva del concurso en favor de quienes hubieren obtenido mayor puntuación, por el orden de ésta. Los empates se resolverán a favor de los aspirantes que tengan mejor puesto escalafonal en el Cuerpo de procedencia, con preferencia de los Secretarios de Paz sobre los Oficiales.»

PROGRAMA DE SECRETARIOS JUDICIALES

A) Derecho Civil y Mercantil

I. Derecho Civil

Tema 1. El Derecho Civil. Su significación en el ordenamiento jurídico y en la Ciencia del Derecho. Los Derechos Civiles forales.

Tema 2. Residencia y domicilio. La ausencia. La nacionalidad y la vecindad civil. La condición jurídica de los extranjeros. Nacionalidad y vecindad de las personas jurídicas.

Tema 3. El Registro Civil. Concepto. Hechos inscribibles. Organización y competencias. Los asientos registrales: Su modificación. La publicidad del Registro Civil.

Tema 4. La obligación y sus elementos esenciales. Las obligaciones naturales. Las fuentes de las obligaciones. La voluntad